



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
[flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
[.co](http://cendoj.ramajudicial.gov.co)
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00640-00
CUADERNO: FÍSICO

En atención al estado de las actuaciones, y la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Se reconoce al Doctor FERNANDO ENRIQUE AMAYA BRICEÑO, como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución que obra a folio 122 del expediente.

REQUERIR a la parte demandante a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto del 24 de octubre de 2018, lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la empresa de mensajería da constancia de entrega *Positiva*, sírvase la parte interesada aportar el citatorio enviado debidamente cotejado conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C.G del P., para tal efecto **se le concede el termino de 30 días so pena de dar aplicación al Art. 317 del C.G. del P.**

De otra parte, tenga en cuenta a la profesional que una vez cumplida la notificación del art. 291 del C. G. P, le compete al interesado remitir la notificación por aviso junto con los anexos conforme lo dispuesto en el artículo 292 de la misma normatividad.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 185
HOY: **01 de diciembre de 2022.**
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria